



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2018-00972

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

Se NIEGA la solicitud de decretar medida cautelar, teniendo en cuenta que a folio 21 del cuaderno de medidas, se encuentra el oficio elaborado y retirado .

Por lo anterior se REQUIERE a la parte actora, acreditar el diligenciamiento del oficio 01695 circular de septiembre 1 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.039
Fijado hoy 31 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria